



Bogotá D.C., 30 de enero de 2019
SDM-SC-14820

Señor(a):
DIANA YAMILE SANCHEZ RODRIGUEZ
 TRANSVERSAL 78D No 10B-37 APT0 301 TORRE 31 CASTILLA REAL
 TEL: 3118132302
 EMAIL: amrora1963@gmail.com
 BOGOTA

REF: RESPUESTA- SDM- 5488

Señor(a) SANCHEZ RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N°1100100000021458639 del 11/06/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (RDA), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de imposición del comparendo en mención y que corresponde a la ITV 78 D No. 10 B - 37 AP. En la ciudad de Bogotá, siendo debidamente notificado tal como se observa a

1. *What is the purpose of the study?*

Continuación

Consulta Cambio Direcciones

Formación Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
----------------	-----------	-------------

1024469473	CEDULA DE CIUDA BOGOTÁ
------------	------------------------

Nome	Apelidos
------	----------

MANA YAMILE	SANCHEZ
-------------	---------

Echa _____ Sexo _____

1986-12-06

Student	Pair
COGATA	COL COMPIA

100% COLUMBIA

V 79 D 13p 10 B 27 AB 304

2

37 - 35

20

Edmonton, Alberta

9.15

472	Motivos	Denunciado	X	No Existe Número
	de Denunciación	Rehusado		No Reclamado
		Urmado		No Constatado
	Creciente Emisión	Exento		Agenado Cláusula
	No Recibo	Falta Mayor		

Fecha	13-02-2019	Forma				
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor					
Jose M Rojas						
C.C. 79 043 824						
Código de Distribución						
Agencia de Transversal 780 de						
Calle 105 sola se pasa a la calle						
100 por la nomenclatura						
con Placas numero Temporal						

Servicios Fiscales
Asesoría en C.A.
Tel. 0000000000000000
301 25 00 30 00 00
Jinetel. 0000000000000000

EMITENTE
Instituto Social
LDA MAYOR DE BOGOTÁ -
Calle de movilidad - Calle
clon: Calle 13 # 37-35

id: B2GQTA.D.C.
 memo: B2GQTA.D.C.
 logo Postal: 11511000
 id: YG215154855C0

ESTADÍSTICO
 en el Razón Social:
 A YAMILE SANCHEZ
 RIQUEZ
 ción: TRANSVERSAL 78 D NO
 - 37 APTO 301 TORRE 31
 ILLO RE
 id: 900524 2 C

Parlamento; BOGOTÁ D.C.
 Igbo Postal; 110821510
 1a Pre-Admisión:
 02018 + 5 23 53
 www.ilek.org.co. 0020 del 70 al 72
 República (Código 0020 del 70 al 72)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nº 990042917-9

472

1111 577

1111 587

UAC CENTRO A

MOTORIZADO

SANDRO AFRICANO

C.C. 79.713.124

15/06/18

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera

COMPARENDO	RESOLUCION DE FALLO
1100100000021458639	1271299 del 12/26/2018

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 16. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 17. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 18. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza – Contratista SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 N°. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7579

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5488/ DIANA YAMILE SANCHEZ RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14820 d el 30 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5488.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)